

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
Radicación:	<b>11001-33-35-013-2018-00472</b>
Demandante:	<b>LIBIA ADRIANA VALLECILLA MOLINA</b>
Demandada:	<b>NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL-</b>
Asunto:	<b>AUTO REQUIERE MEDICINA LEGAL Y ENTIDAD DEMANDADA</b>

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la audiencia de práctica de pruebas programada en el presente asunto para el pasado 18 de mayo de 2023, no se llevó a cabo por cuanto la perito ALISIA MARÍA GONZÁLEZ REYES, según se informó telefónicamente por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no podía asistir a la diligencia por encontrarse en una situación administrativa de licencia que le impedía su comparecencia, y comoquiera que no se ha recibido respuesta por parte de la Oficina de Talento Humano de la entidad demandada al requerimiento que se le efectuó mediante auto del 31 de marzo de 2023, se dispone:

**-REQUERIR** al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la comunicación que se libre por parte de Secretaría, brinde información relativa a la fecha en la que termina la licencia de la perito ALISIA MARÍA GONZÁLEZ REYES, a fin de poder reprogramar la audiencia que está pendiente de práctica con la asistencia de esta profesional.

**-REQUERIR**, por segunda vez, a la Oficina de Talento Humano de la entidad demandada para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la comunicación que se libre por parte de Secretaría, brinde la información de contacto, de correo electrónico o número de celular de la Subcomisario (R) LUZ ESTHELA GÓMEZ NÚÑEZ, la Coronel (R) MARTHA ROCIO MORALES LAGOS y el Mayor General (R) HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO. Ello con la finalidad de poder remitirles la citación a la audiencia de pruebas que se realizará en el presente asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**YANIRA PERDOMO OSUNA  
JUEZA**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en estado electrónico No. 024 de fecha 06-06-2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2018-00472

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b2cd487b701b041bae168b7efd3b27add388d4e5ac9032f5c02122ab2f5cc31f

Documento generado en 05/06/2023 06:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>